





EN MÉXICO  
Y CONTRATO  
OBLIGACIONE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

KM260  
.M6  
R63  
c.1

5



1080047404



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

MANUAL TEORICO-PRACTICO  
Y RAZONADO  
DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS EN MEXICO

346.6

Esta obra es propiedad de su autor, y nadie podrá reimprimirla sin su  
expreso consentimiento ni en México ni en el Estrangero.

345

8478#170

MANUAL TEORICO-PRACTICO  
Y RAZONADO  
DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS EN MEXICO

PUDIENDO SERVIR TAMBIEN PARA ESPAÑA

OBRA ESCRITA CON ARREGLO A LAS LEYES ANTIGUAS Y MODERNAS  
VICENTES, Y A LAS DOCTRINAS DE LOS MEJORES AUTORES, BAJO  
UN PLAN ENTERAMENTE NUEVO Y AL ALCANCE DE TODOS

POR

D. RAFAEL ROA BARCENA

abogado de los tribunales de México, quien la ha destinado al uso de  
los colegios y de toda clase de personas, y quien la dedica en  
particular á su muy amado padre, el Sr.

D. José M. Rodríguez Páez



Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

MEXICO  
IMP. DE MANUEL CASTRO  
Calle de las Escalerillas, núm. 7

1861

54916

22986

KM 260  
M6  
R63



Capilla Alfonso  
Universidad de Nuevo Leon

FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



## INTRODUCCION Y PLAN DE ESTA OBRA.

El exámen de los derechos y obligaciones que el hombre contrae ó puede contraer, con arreglo á las leyes naturales y civiles y segun los usos y costumbres de la sociedad en que vive, es de la mayor importancia; porque en primer lugar á nadie escusa la ignorancia de esas leyes que todos debemos conocer, y porque siendo esos derechos y esas obligaciones la fuente de donde se derivan todas las disputas que dan movimiento al Foro; mientras mejor se examinen y conozcan, habrá necesariamente menor número de litigios, y mucho ganarán en ello la tranquilidad pública y el bienestar privado.

Siendo pues, indispensable el conocimiento de las leyes, no solo á las personas que se dedican especialmente al estudio de la jurisprudencia, sino aun á las que tienen otras profesiones ó se emplean en el comercio, en la industria y en artes ú oficios de todo género, puesto que en todas esas ocupaciones hay contratos que celebrar; y siendo tan difícil el estudio de nuestro Derecho, por lo diseminado y voluminoso de nuestros códigos, hasta el grado que aun los mismos que emplean su vida en estudiarlos, se encuentran en dificultades de consideracion; he creído que no será visto con indiferencia el intento del presente manual, cuyo objeto es poner de manifiesto al alcance de todas las capacidades y bajo una clasificacion metódica y sencilla, el cuadro teórico-práctico de todas las obligaciones y contratos que cons-

tituyen el movimiento principal de nuestras relaciones sociales interiores razonando cada obligacion ó convenio con sus leyes respectivas, que necesariamente se han clasificado y metodizado igualmente; y evitandose ya las dificultades de entrar al *mare magnum* de nuestra legislacion para extractar de aquí y de allá las disposiciones propias de cada contrato.

Reducidos en este manual los convenios y obligaciones á una clasificacion la mas lógica que he podido hallar, y que por desgracia ni nuestros legisladores ni los tratadistas han intentado hasta hoy, bastará una simple ojeada á la sinópsis de los contratos, ó al índice de esta obra, para encontrar desde luego el convenio ú obligacion que se busque, y sus leyes y solemnidades respectivas; tanto respecto de México como de España, pues que la materia de contratos muy pocas alteraciones ha sufrido desde la antigua legislacion, que es comun á ambas naciones; y si es cierto que la parte relativa al comercio algo ha variado, tambien lo es que ó ha variado igualmente en ambos paises, ó hago notar las diferencias en los lugares respectivos.

He dividido la generalidad de las obligaciones en tres clases primitivas, á saber: en naturales ó de derecho natural; en convencionales civiles ó contratos, que provienen de convenios solemnizados conforme á las leyes; y en legales ó cuasicontratos, que provienen de un hecho obligatorio licito ó ilícito. En consecuencia he dividido este manual en tres libros.

En el primero me ocuparé, pues, de los deberes morales del hombre, que constituyen el derecho natural y que son la base de toda obligacion ó convenio; y examinaré tambien los contratos ú obligaciones meramente naturales, que se celebran ó contraen con arreglo solo á esos deberes, y sin que intervengan las solemnidades civiles que prescriben las leyes.

En el libro segundo trataré de las obligaciones convencionales civiles ó contratos propiamente dichos, que

se solemnizan con arreglo á la ley civil. Presentaré ante todo una sinópsis que he formado de todos ellos, divididos en tres géneros, á saber: en *reales*, que son los que se refieren primeramente á la cosa y luego á la persona, como la compra venta, por ejemplo; en *personales*, que se refieren primero á la persona y luego á la cosa, como el mandato ó comision; y en *mixtos*, que se refieren indistintamente á personas y cosas, como la compañía ó sociedad. Cada uno de esos géneros tiene sus grupos respectivos, y cada grupo sus especies, formando el conjunto un cuadro sencillo que será muy fácil de retenerse en la memoria, y que puede servir para buscar y clasificar cualquier convenio ú obligacion que se pida. Describiré en seguida la historia y legislacion general de esos contratos, y las solemnidades civiles que son esenciales y comunes á todos ellos; y que hacen referencia, primero, á la capacidad y consentimiento de las personas que pueden obligarse en general, así como á lo licito de la materia, cosa, pacto ó condicion sobre que pueden recaer los convenios; y segundo, á las precauciones esenciales que deberán tomar los contrayentes para probar y sostener ante la ley toda obligacion ó convenio; y cuyas precauciones ó solemnidades demostrativas, podrán ser de documentos, testigos ó confesion de la parte obligada: manifestandose tambien en este lugar las reglas sobre el papel sellado que deberá usarse en cualquiera clase de documentos, conforme á la ley, con lo cual se evitará la molestia de tener que recurrir á ella para cada convenio que haya de celebrarse. En seguida examinaré por su orden esos tres géneros de contratos, destinando una seccion para cada género y un capítulo para cada grupo; considerando cada convenio teórica y prácticamente, con expresion de los requisitos particulares de personas y cosas sobre que verse, y de la solemnidad demostrativa que se elija para probarlo ó asegurarlo, y poniendo modelos tanto de las escrituras públicas res-

pectivas, como de los documentos privados en que se hagan constar, con arreglo á los formularios vigentes. Concluiré este libro segundo, ocupándome, por último, de los contratos ú obligaciones meramente civiles, que se sostienen ante la ley por estar revestidos de plena solemnidad, aunque realmente no exista la obligación que se supone, pero cuya no existencia no puede probarse, ó ha pasado ya el tiempo de la prueba.

En el libro tercero me ocuparé de las obligaciones legales ó cuasicontratos, presentando primero sus definiciones y clasificación, y tratando en seguida de los cuasicontratos propiamente dichos que provienen de hechos lícitos, á saber: de la adquisición del dominio ó propiedad, por ocupación en la caza, pesca y hallazgo; de la adquisición semejante por accesión; de la adquisición de dominio por prescripción; de la aceptación de la herencia; de la aceptación de los cargos de tutela y curatela; de la gestión de negocios, y de la paga de lo indebido. Terminaré este libro tercero y la obra toda, con el exámen de los cuasicontratos que nacen de hechos ilícitos, á saber, de la culpa, dolo, cuasidelito, y del delito propiamente dicho. En el exámen de los cuasicontratos y de los delitos iré diciendo los derechos ú obligaciones que contraiga la persona que lleve al cabo ó ejecute esos hechos tanto lícitos como ilícitos.

Pondré al fin de la obra los aranceles judiciales y de corredores, que existen vigentes en México.

Tales son el motivo ú objeto del presente manual, y el plan que me propongo seguir en él. ¡Ojalá y mis esfuerzos se vean coronados con alguna utilidad para mí país, y sean vistos con la indulgencia que no es ajena á mis compañeros y compatriotas!

México, Enero de 1861.

## LIBRO PRIMERO.

*De los deberes naturales del hombre, ó lo que es lo mismo, del Derecho natural, y de las obligaciones y contratos meramente naturales.*

Este libro contiene las dos secciones que indica su título.

### SECCION PRIMERA.

*De los deberes naturales del hombre, ó lo que es lo mismo, del Derecho Natural*

#### CAPITULO I.

*Origen del Derecho Natural.—Su definición.*

Nada mas sorprendente y admirable que el cuadro de la creación del Universo: el aspecto de una naturaleza virgen: la magestad del oceano; el firmamento azul con sus millones de estrellas; el sol y la luna, presidiendo á los magníficos espectáculos del día y de la noche; el mundo radiante de juventud y de vida, y poblado de seres vivientes, de raras y variadas formas: todo es digno de la mas alta admiración, y todo nos eleva en alas del pensamiento hasta la Primera Causa que sacó tantos portentos de la nada, hasta el Ser Supremo, á quien rendimos el mayor homenaje de agradecimiento y de respeto.

Mas ninguna maravilla como la creación del hombre: criatura esencialmente privilegiada por su Autor, no la deja sujeta á leyes meramente físicas, como á los demas seres, sino que se complace en dotarla con los grandes dones de la inteligencia y el libre albedrío: primero la nada, luego un poco de polvo que adquiere formas arrogantes bajo el dedo de Dios, en seguida una chispa del fuego divino que anima esas formas, y por último, el hombre que levanta orgulloso la frente para rendir tributo á quien tanto debe: he aquí al rey del mundo.